



DECRETO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la Ley 7/1985 y demás legislación concordante,

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 y 9 de julio de 2018, en los que se indica que corresponde al Alcalde la designación de los miembros de la Comisión de Selección para la constitución de una Bolsa de trabajo de Monitor-Socorrista y por el que, considerando la base cuarta reguladora de la Convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Monitor-Socorrista del Ayuntamiento de Alcantarilla, convocada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08 de mayo de 2018, establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y en su caso el motivo de exclusión.

Considerando que en la Base Quinta de la convocatoria se establece que para la designación de los miembros de la Comisión de Selección se estará a lo determinado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, se establece que la Comisión de Selección estará compuesta por Presidente, tres vocales y secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue.

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 4 de julio de 2018 en el que se propone delegar el cargo de Secretaria de la Comisión de Selección en la funcionaria Dña. María Cruz Plana Lax, y como suplente de la misma a D. Luis Linares Llabrés.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.8 del vigente Convenio Colectivo, se solicitó a Comité de Empresa que propusiera a un vocal y su correspondiente suplente para formar parte de esta Comisión de Selección, no realizando designación alguna para dicho puesto.

Visto que en la base Quinta de esta convocatoria se establece que los miembros de la Comisión de Selección serán designados, junto con los respectivos suplentes, en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Recursos

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los miembros que formarán la Comisión de Selección para la constitución de una Bolsa de trabajo de Monitor-Socorrista se detallan a continuación:

- Presidente, D. Francisco Peñalver Martínez.
 - o Suplente: D. Juan Antonio Martínez López.
- Vocal 1, D. Francisco José Borrego Balsalobre.
 - o Suplente: Jesús Carrillo Hernández.
- Vocal 2, D. Antonio Florenciano Montesinos.
 - o Suplente: D. Francisco José Ibáñez Carrillo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- Vocal 3, D. Sergio Fernández Sánchez.
 - o Suplente: D. Salvador Hidalgo Fernández.
- Secretaria, Dña. María Cruz Plana Lax.
 - o Suplente: D. Luis Linares Llabrés.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo
CAÑADA MARTÍNEZ, ROBERTO	2	GUIRAO ESPARZA, HÉCTOR JESÚS	2
MESEGUER DOMINGO, VÍCTOR	2	BALERIOLA PRIETO, SERGIO	2
MADRID SÁNCHEZ, PEDRO	5	RUIPÉREZ NADAL, GINÉS	2
CEREZO RODRÍGUEZ, SAMUEL	2		

Los aspirantes arriba indicados, han sido excluidos por los siguientes motivos:

2: No aportar la titulación exigida en la convocatoria.

5: No cumplir el apartado 3.6 de las bases de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRE
OLTRA SÁNCHEZ, RAUL	LUCAS YEPES, ANDRÉS LUIS
MENDOZA DÍAZ, YURENA	ILLÁN ROBLES, JUAN MANUEL
CONESA MARTÍNEZ, FÉLIX	SÁNCHEZ WOODVINE, FRANCISCO JAVIER
NAVARRO PÉREZ, PEDRO JOSÉ	ARNALDOS MANZANARES, RAQUEL
LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	SORIANO DUARTE, ESTER
FRUTOS DELGADO, NATALIA	MORENO CIMAS, MARÍA DEL CARMEN

Tercero.- Los aspirantes excluidos provisionales tendrán un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE